

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Adalberto Javier Ramones Martínez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de El Salvador.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

**ARTICULO UNICO.-** Se concede permiso al ciudadano **Adalberto Javier Ramones Martínez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional José Matías Delgado en grado de Comendador, que le confiere el Gobierno de la República de El Salvador.

México, D.F., a 8 de abril de 2003.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Armando Salinas Torre**, Presidente.- Sen. **Yolanda González Hernández**, Secretario.- Dip. **Adela Cerezo Bautista**, Secretario.- Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de mayo de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se concede permiso a la ciudadana Anne Rosenstein Harris, para desempeñar el cargo de Agente Consular de los Estados Unidos de América, en Cozumel, con circunscripción consular en el Estado de Quintana Roo.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

**ARTICULO UNICO.-** Se concede permiso a la ciudadana **Anne Rosenstein Harris**, para desempeñar el cargo de Agente Consular de los Estados Unidos de América, en Cozumel, con circunscripción consular en el Estado de Quintana Roo.

México, D.F., a 8 de abril de 2003.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Armando Salinas Torre**, Presidente.- Sen. **Yolanda González Hernández**, Secretario.- Dip. **Adela Cerezo Bautista**, Secretario.- Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de mayo de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Alexander Richards Young, para desempeñar el cargo de Agente Consular de los Estados Unidos de América, en Acapulco, con circunscripción consular en el Estado de Guerrero.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

**ARTICULO UNICO.-** Se concede permiso al ciudadano **Alexander Richards Young**, para desempeñar el cargo de Agente Consular de los Estados Unidos de América, en Acapulco, con circunscripción consular en el Estado de Guerrero.

México, D.F., a 8 de abril de 2003.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Armando Salinas Torre**, Presidente.- Sen. **Yolanda González Hernández**, Secretario.- Dip. **Adela Cerezo Bautista**, Secretario.- Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de mayo de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos mexicanos Nuria Iveth Sauer Calvo y Víctor Hugo Espinosa Ahedo, para que puedan prestar sus servicios en la Embajada de Australia, en México.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

**ARTICULO UNICO.-** Se concede permiso a los ciudadanos mexicanos **Nuria Iveth Sauer Calvo y Víctor Hugo Espinosa Ahedo**, para que puedan prestar sus servicios como Oficial de Visas y como Auditor Interno, respectivamente, en la Embajada de Australia, en México.

México, D.F., a 8 de abril de 2003.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Armando Salinas Torre**, Presidente.- Sen. **Yolanda González Hernández**, Secretario.- Dip. **Adela Cerezo Bautista**, Secretario.- Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de mayo de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se aprueba el Protocolo Modificatorio al Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre el establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte, firmado el 16 y 18 de noviembre de 1993, suscrito en Washington el veinticinco de noviembre de dos mil dos y en la Ciudad de México el veintiséis de noviembre de dos mil dos.**

---

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:  
Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 76 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

**ARTICULO UNICO.**- Se aprueba el PROTOCOLO MODIFICATORIO AL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA COMISION DE COOPERACION ECOLOGICA FRONTERIZA Y EL BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE, firmado el 16 y 18 de noviembre de 1993, suscrito en Washington el veinticinco de noviembre de dos mil dos y en la Ciudad de México el veintiséis de noviembre de dos mil dos.

México, D.F., a 8 de abril de 2003.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de mayo de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Luis Maira Aguirre, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Banda.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40, 41 fracción III y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

#### CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Luis Maira Aguirre, al término de su Misión Diplomática en México (1997-2003), sus esfuerzos para estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Luis Maira Aguirre, la citada Condecoración en el grado de Banda, he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se otorga al Excelentísimo señor Embajador Luis Maira Aguirre, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Banda.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintiocho de abril de dos mil tres.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.**- Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Nguyen Van Sanh, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Banda.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40, 41 fracción III y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

**CONSIDERANDO**

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Nguyen Van Sanh, al término de su Misión Diplomática en México (2000-2003), sus esfuerzos para estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Socialista de Vietnam;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Nguyen Van Sanh, la citada Condecoración en el grado de Banda, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se otorga al Excelentísimo señor Embajador Nguyen Van Sanh, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Banda.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintiocho de abril de dos mil tres.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.**- Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se otorga la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca a diecisiete ciudadanos de la República Federativa del Brasil.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40 y 41 fracciones III, V, VI y VII de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

**CONSIDERANDO**

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a diecisiete ciudadanos de la República Federativa del Brasil por la Visita de Estado realizada por el Titular del Ejecutivo Federal a esa Nación del 2 al 5 de julio de 2002, así como por su valiosa contribución para estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y corresponder por cortesía, en casos excepcionales, a las distinciones de que sean objeto los funcionarios mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar a diecisiete ciudadanos de la República Federativa del Brasil, la Condecoración de referencia, he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se otorga la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca a diecisiete ciudadanos de la República Federativa del Brasil, que enseguida se enlistan.

1. Excmo. Sr. Ministro Marco Aurélio Mendes de Farias Mello, Presidente del Supremo Tribunal Federal de la República Federativa del Brasil  
en Grado de Banda
2. Excmo. Sr. Profesor Celso Lafer, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil  
en Grado de Banda
3. Excmo. Sr. Doctor Sérgio Silva do Amaral, Ministro de Estado del Desarrollo, Industria y Comercio Exterior de la República Federativa del Brasil  
en Grado de Banda
4. Excmo. Sr. Emb. Osmar Vladimir Chohfi, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil  
en Grado de Banda
5. Excmo. Sr. Emb. Clodoaldo Huguenev Filho, Subsecretario General de Asuntos de Integración, Económicos y de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil  
en Grado de Banda
6. Excmo. Sr. Emb. Gilberto Vergne Sabóia, Subsecretario General de Política Bilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil  
en Grado de Banda
7. Excmo. Sr. Emb. Eduardo dos Santos, Asesor Diplomático del Presidente de la República Federativa del Brasil  
en Grado de Banda
8. Excmo. Sr. Emb. Antonino Lisboa Mena Gonçalves, Director General del Departamento de las Américas del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil  
en Grado de Banda
9. Excmo. Sr. Emb. Mauro Luis Lecker Vieira, Director del Gabinete del Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil  
en Grado de Banda
10. Excmo. Sr. Emb. Ruy de Lima Casaes e Silva, Director General de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil  
en Grado de Banda
11. Diputado Federal Paulo Octávio Pereira  
en Grado de Placa
12. Min. Fernando Paulo de Mello Barreto Filho, Director del Gabinete del Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil  
en Grado de Placa

13. Min. Pedro Luiz Rodrigues, Director de la Asesoría de Comunicación Social del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil  
en Grado de Placa
14. Cap. Frag. Marcus Matusevicius, Ayudante del Presidente de la República Federativa del Brasil  
en Grado de Venera
15. Cons. José Amir da Costa Dornelles, Jefe de la División de la América Central y Septentrional del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil  
en Grado de Venera
16. Srio. Renato Mosca de Souza, Funcionario de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil  
en Grado de Venera
17. Srio. Otavio Gabriel de Carvalho Santos Briones, Funcionario de Protocolo de la Presidencia de la República Federativa del Brasil  
en Grado de Insignia

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Las Condecoraciones serán entregadas en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el doce de mayo de dos mil tres.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.**- Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de mayo de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.